

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



URBANISMO-MMB/IS

El 19 de febrero de 2021, con nº de registro de entrada 2021009878, la Entidad de Conservación del Parque Empresarial La Moraleja, presenta escrito por el que solicita "(i) incoar expediente administrativo por todos y/o cada uno de los servicios pendientes de transferir al Ayuntamiento, en virtud de la Disposición Adicional de los Estatutos, en el que, elaborando un programa de transferencias específico para cada servicio, se acuerde y/o dicte por parte del Ayuntamiento resolución administrativa definitiva que apruebe la transferencia del/os servicio/s, suscribiéndose el oportuno acta de recepción de los mismos; y (ii) la disolución de la EUC, una vez transferidos los servicios mencionados".

Tras el traslado de este escrito al Departamento de Mantenimiento de la Ciudad, encargado de la recepción de los servicios transferidos por las Entidades de Conservación para su posterior mantenimiento municipal y del posterior análisis por este departamento poniendo de manifiesto la necesidad de que la Entidad acometiera distintas actuaciones en la galería de servicios antes de proceder a su transferencia, por la Entidad se presentó un informe jurídico en el que se delimitan las responsabilidades y obligaciones contraídas por la misma sobre el estado y conservación de la Galería de Servicios, reiterándose en la solicitud presentada para transferir todos los servicios de mantenimiento pendientes y proceder a la disolución de la Entidad.

Dicho informe fue analizado por los servicios técnicos y jurídicos del Departamento de Mantenimiento de la Ciudad, quien a su vez emite un informe jurídico sobre la asunción por el Ayuntamiento de la Galería Subterránea gestionada por la Entidad, concluyendo que la galería subterránea existente no constituye una galería registrable o zanja prefabricada, por lo que solo podría incardinarse en el concepto de "galería visitable" y, por tanto, debe cumplir con los condicionantes que el Reglamento ICT-BT-07 exige a estas últimas, además de corregir las deficiencias y patologías detectadas en el informe pericial de CEMOSA, todo ello con carácter previo a la aceptación por parte del Ayuntamiento de dicha transferencia.

A la vista de la situación de la galería y de los informes obrantes en el expediente, por Decreto de Alcaldía-Presidentencia nº 17257 de fecha 11 de noviembre de 2022 se resuelve denegar la solicitud presentada por la citada Entidad de Conservación, según el escrito presentado el 19 de febrero de 2021 para iniciar el procedimiento de disolución de la misma.

Código Seguro De Verificación	N4zNASFbLAA0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Morales Baeza	Firmado	03/12/2024 12:22:22	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?N4zNASFbLAA0Yrcwtz5wHw==			



Contra esta resolución la Entidad de Conservación presenta recurso contencioso administrativo, Procedimiento ordinario nº 3312023, recurso que es resuelto por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Madrid, de acuerdo a la sentencia dictada nº 97/2024 de fecha 20 de marzo del mismo año. En esta sentencia se dirimen las actuaciones que tanto la Entidad como el Ayuntamiento deben asumir, anulando las exigencias de subsanación de deficiencias relativas a las de carácter eléctrico y de incendios que se citan en el fundamento jurídico quinto de la sentencia por no ser ajustada a derecho, desestimando el recurso en el resto de pronunciamientos de la resolución recurrida en lo que se refiere a las actuaciones consideradas de mantenimiento que se recogen en el fundamento jurídico cuarto y que deberán ser objeto de subsanación por la parte recurrente para que una vez realizadas la Administración proceda iniciar la recepción de los servicios pendientes de transferir al Ayuntamiento.

El 28 de mayo de 2024, con número de registro de entrada 2024043134, la Entidad de Conservación tantas veces citada presenta escrito en el que solicita la reactivación de las transferencias de los servicios pendientes de entregar y la ulterior disolución de la Entidad. Junto a este escrito aporta la sentencia 97/2024. Asimismo, en el contenido del escrito se hace referencia al acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento y la Entidad, materializado en la Asamblea celebrada el 26 de abril de 2024, en la que se acuerda por unanimidad autorizar a la Junta de Gobierno la contratación para la ejecución de los trabajos de la Galería recogidos en la sentencia por un importe de 200.000 €, así como la forma de hacer frente a ese gasto, mediante la emisión de una derrama, dando así cumplimiento a lo establecido en la sentencia del Juzgado.

El 1 de octubre de 2024, con número de registro de entrada 2024075809, la Entidad presenta nuevo escrito en el que, entre otras cosas, comunica que ya ha realizado las obras requeridas en la sentencia, hallándose el servicio en condiciones de ser recibido y que el Ayuntamiento debe dar trámite a las actuaciones de recepción de las obras realizadas, a la transferencia de la totalidad de servicios pendientes de transferir y recepcionar, con la emisión de resolución administrativa que apruebe la transferencia de los servicios, suscribiéndose la correspondiente acta de recepción. Todo ello como presupuesto necesario para el ulterior proceso de disolución y liquidación de la Entidad.

El 11 de noviembre de 2024, se ha firmado entre los representantes municipales y el de la Entidad de Conservación el acta provisional de recepción de servicios públicos presentes en la Entidad de Conservación Parque Empresarial de la Moraleja, en la que el representante del Ayuntamiento, el Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad considera procedente la recepción provisional de dichos servicios públicos, cuyo estado deberá supervisarse con quince días hábiles como máximo a la fecha de 1 de julio de

Código Seguro De Verificación	N4zNASFbLaa0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Morales Baeza	Firmado	03/12/2024 12:22:22
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?N4zNASFbLaa0Yrcwtz5wHw==		



Ayuntamiento de ALCOBENDAS



2025, en la que está prevista la recepción definitiva de los mismos por parte del Ayuntamiento de Alcobendas. Estableciéndose en ese acta que el servicio de limpieza viaria será asumido por el Ayuntamiento en esa misma fecha.

A la vista de cuanto antecede, por la Asamblea de la Entidad de Conservación del Parque Empresarial La Moraleja, se deberá adoptar acuerdo, con el quorum previsto en sus estatutos, de disolución y liquidación de la Entidad. Acuerdo que deberá trasladar al Ayuntamiento, presentando la correspondiente certificación, tras la que se iniciará la tramitación formal del procedimiento de disolución, adoptando los acuerdos municipales correspondientes (aprobación inicial y definitiva) con la mayor celeridad posible en aras a cumplir con el objetivo previsto en los plazos fijados.

Este documento ha sido firmado por la Directora General de Urbanismo, Vivienda y Licencias. Puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.

ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL DE LA MORALEJA

Código Seguro De Verificación	N4zNASFbLaa0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Morales Baeza	Firmado	03/12/2024 12:22:22
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?N4zNASFbLaa0Yrcwtz5wHw==		





Este documento es el justificante del Registro de Salida de documentos emitido por la Organización

ANOTACIÓN REGISTRAL

Nº de Registro: 2024027772 Libro: Registro General Salida Fecha y Hora: 10/12/2024 12:48
Extracto: ESCRITO RELATIVO A LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN PARQUE EMPRESARIAL LA MORALEJA
Unidad Resp.: 251-URBANISMO

PERSONAS RELACIONADAS

Calidad	Nombre	NIF	Contacto
INTERESADO	ENT.CONS.PARQU.EMP.LA MORALEJA	G79543658	916616049 - 916616049 entidad@ecpelm.com

DOCUMENTOS

Nombre	Descripción	CSV
Escrito		15247053702454225213

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: 15701313517755655342



El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
Autenticidad verificable en <https://www.alcobendas.org/es/sede/otva/validacion-documentos>

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO EUROPEO 2016/679 DE 27 ABRIL DE 2016)					
Responsable	Finalidad	Legitimación	Destinatarios	Derechos	Información adicional
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS GENERALES	Emisión del Libro de Entradas y Salidas.	Cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos por imperativo legal.	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.	De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.	Puede consultar el apartado Aquí Protegemos tus Datos de nuestra página web: www.alcobendas.org

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **G79543658**

Nombre/Razón social: **ENTIDAD URBANISTICA DE
CONSERVACION DEL PARQUE EMPRESARIAL DE LA
MORALEJA**

Representada por:

Documento

Nombre: **CARLOS JAVIER OSA MEDINA**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **8891731675830fe4a0bb**

Remitida por: **D.G. Urbanismo, Vivienda y Licencias**

Concepto: **ESCRITO RELATIVO A LA DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN
PARQUE EMPRESARIAL LA MORALEJA**

Fecha de puesta a disposición: **10/12/2024 13:15**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **10/12/2024 13:31**



El receptor ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DEL PARQUE EMPRESARIAL DE LA MORALEJA con NIF G79543658 representado por CARLOS JAVIER OSA MEDINA con NIF se identificó mediante DNle/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DEL PARQUE EMPRESARIAL DE LA MORALEJA,2.5.4.97=VATES-G79543658,CN= CARLOS JAVIER OSA (R: G79543658),SN=OSA MEDINA,givenName=CARLOS JAVIER,serialNumber=IDCES- description=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO 1/101512/24072024135406 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie D7E0C8D78F248F966A0EBF913C8D1A9.

Aplicación
DEHU
Expediente

Código CSV
DEHU-563b-36ac-e55e-4fcd-bf53-e2ad-58f7-0497
URL de validación
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/serVICIOS/consultaCSV.htm>

Fecha de registro
10/12/2024
DNI/NIE del interesado
G79543658



DEHU-563b-36ac-e55e-4fcd-bf53-e2ad-58f7-0497